


NO PERCEPCIÓN SANTA FE – RG 15/97 API

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.

ARTÍCULO 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS PROVINCIA DE SANTA FE	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN		
CONTRIBUYENTE			
CUIT 33602289619	Apellido y Nombre o Razón Social AGUAS Y PROCESOS S A		
CUENTAS			
Nº INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000028376	Activo	Desde 01/03/2004	J.B.V.MITRI 673 / (2322)
RG 15/97 - 2 - Artículo 2			
Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
DATOS CONSTANCIA			
Constancia Nro. 5313191	Hora 08:41	Datos actualizados al 02/08/2023	
Vigencia Desde el: 02/08/2023 Hasta el: 02/12/2023			
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE			
9c9f29da			